

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Enrique García González, José Campoy Martín, Pedro Ramírez Ortiz.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José García García, Antonio Carrasco Rodríguez, Luis Vázquez Yáñez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Ventura Fernández Alvarez.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Justo Marcos Olivá Abuides.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Peña Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Félix Sanz del Amo, Antonio Durán Guillén.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Salvador Román Fernández, Álvaro Rivero Pérez.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia, Castillejo (Toledo): Pedro Fernández González.

Del Destacamento Penal de Mirasierra, Fuencarral (Madrid): Fernando Baldomir Pérez.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Julián Serrano Núñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Mataix Miralles.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Celestino César Mur Valdivieso.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Sánchez Cava.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Sánchez Rivera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Varela López.

De la Prisión Provincial de Granada: José Burgos Parra.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Ramírez García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Marrero Bermúdez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Peláez Guisado.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Federico Martín Cabrera.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia, Castillejo (Toledo): Eulogio Feliciano Durán Cáceres.

Del Destacamento Penal de Casteljón de Monegros (Huesca): Francisco Gordillo Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Sevillano Romero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Espinosa Navarro, Joaquín Gómez González, Juan Catalán Montero.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Antón Brauner.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Manuel Sánchez Souto, Salvador Báez Hernández, Angel Jiménez Artieda.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Daniel Lázaro Manso Manso, Juan Antonio Camargo Fernández.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Santiago Rodríguez Fernández, Francisco Mafeo Herrera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Daniel Rodríguez Fuga.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Cantero Jiménez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Aristábulo Soró.

De la Prisión Provincial de Huesca: Patricio García Camacho.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Luque Montes, José Pérez Madrigal, José García Sanz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Carmen Roa Torres.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Camacho Ramírez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Eugenio Amez Ta-garro.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Cordero Vifias.

De la Prisión Provincial de Teruel: Carlos Pérez Carretero.

De la Prisión Celular de Valencia: José Serrano Moratalla, Julio Jiménez Rojas, Antonio Iniesta Cebrián.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Amparo Martín Torralba.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Magno Marín Ciprés.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia-Fuerteventura, Las Palmas de Gran Canaria: Gabriel Hernández Vargas.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Alvarez Otero, José Núñez Núñez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra, Fuencarral (Madrid): Rafael Higes Ballano, Manuel Hernández García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se convoca concurso para adquirir diverso material.

Dispuesta por la superioridad la adquisición por concierto directo de diferentes elementos y repuestos (tubos «Perkins», tornillos, parrillas, etc.), con destino a la recomposición de tres hornos móviles de campaña, se admiten ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36) hasta las doce horas del día 19 de septiembre próximo.

La relación de artículos a adquirir, juntamente con los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición, que han de regir en esta adquisición, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de agosto de 1960. —3.024.